



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 025 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento de Gestión Tesoral dentro del Proceso Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”.*

Código  
Formato PGD-  
10-01  
Versión: 2.0

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 658 de 2016<sup>1</sup> y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 269 de la Constitución Política, establece como obligación de las autoridades diseñar y aplicar en las entidades públicas, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993<sup>2</sup>, se establece en la implementación de elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos; así como la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016, regula en el artículo 6 la autonomía administrativa, en virtud de la cual, corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos acuerdos vigentes.

Que la Contraloría de Bogotá D.C. mediante Resolución Reglamentaria No. 038

<sup>1</sup> Modificado parcialmente por los Acuerdos 664 de 2017, 886 y 904 de 2023, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C.

<sup>2</sup> *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.*

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p align="center"><b>RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 025 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024</b></p> <p align="center"><i>“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento de Gestión Tesoral dentro del Proceso Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”.</i></p>	<p>Código Formato PGD- 10-01 Versión: 2.0</p>
--	---	---

del 8 de octubre de 2018, adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI- e incorporó la estructura definida en la dimensión No. 7, Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que a través de la Resolución No. 035 del 3 de septiembre de 2019 se adoptó la versión 7.0 del procedimiento de gestión presupuestal perteneciente al Proceso de Gestión Administrativa Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que la Contraloría de Bogotá D.C., expidió la Resolución Reglamentaria No. 028 del 18 de noviembre de 2022, por medio de la cual se adoptó la versión 14.0 del Procedimiento para Mantener la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG.

Que en procura de la mejora institucional se hace necesario adoptar nueva versión para el procedimiento de gestión tesoral, en cumplimiento de la normatividad vigente, con la finalidad de garantizar la autonomía e independencia de las personas con discapacidad sensorial, aplicando criterios de accesibilidad en los documentos que se publican con información de interés público y dando mayor uso a las herramientas tecnológicas.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá D.C.,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la nueva versión del siguiente procedimiento dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera- PGAF- de la Contraloría de Bogotá D.C.



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 025 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento de Gestión Tesoral dentro del Proceso Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”.*

Código  
Formato PGD-  
10-01  
Versión: 2.0

No.	Documento	Versión	Código
1	Procedimiento de Gestión Tesoral	6.0	PGAF-04

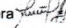
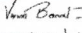
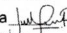
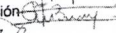

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Es responsabilidad de los directores, subdirectores, jefes de oficina y gerentes velar por la divulgación y cumplimiento del procedimiento adoptado.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 016 del 28 de febrero de 2018.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **03 SEP 2024**

  
**JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ**  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: María Natalia Andrea Parra Bernal – Subdirección Financiera   
Aprobó: Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo – Subdirección Financiera   
Aprobó: Isadora Fernández Posada – Dirección Administrativa y Financiera   
Revisó Técnica: Sandra Patricia Bohórquez González – Dirección de Planeación   
Revisión Jurídica: Oscar Gerardo Arias Escamilla – Dirección Jurídica 

Registro Distrital No.

8 1 2 3 . .

10 SEP 2024